

Modificación del Tamaño de distribución inicial de IPv6

Propuesta de Política LAC-2016-5

Jordi Palet, Consulintel (jordi.palet@consulintel.es)

Resumen

- Cuando se diseñó la política, no se tuvieron en cuenta casos de organizaciones "especiales" que no necesariamente son ISP en el sentido "tradicional" estricto (que quizás no cobran el servicio a sus clientes y/o son clientes "internos", aún siendo diferentes organizaciones administrativas), sino que son gobiernos, redes académicas, u otros posibles casos similares.
- Estas organizaciones, por su tamaño, número de usuarios, extensión de la infraestructura, estructura jerárquica y/o geográfica, segmentación de la infraestructura por razones de seguridad u otras, etc., podrían no justificar suficientemente una necesidad mayor de /32 con el texto actual de la política.

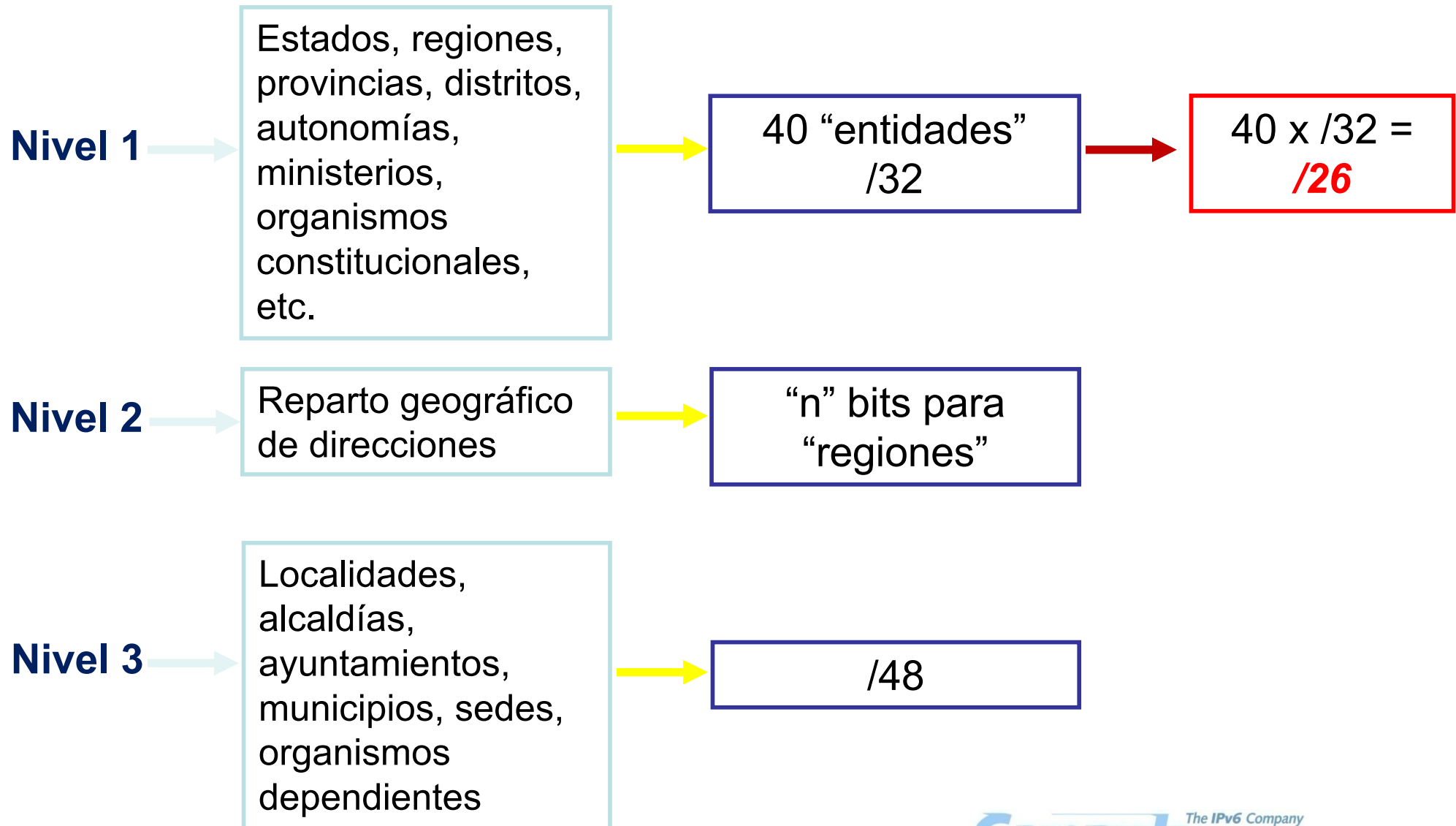
Justificación

- El texto de la política actual, si se interpreta de forma estricta por parte del staff de LACNIC, puede generar problemas para la justificación de casos especiales de LIRs que no son ISPs en el sentido estricto como se define en el punto 1.6. Por ello parece razonable establecer un caso mas claro para aquellos LIRs que no sean ISPs "tradicionales". Estos casos, en general en IPv4, utilizan direcciones privadas y uno o varios niveles de NAT (y por eso no se ha dado este caso previamente con IPv4 ni siquiera en otras regiones), lo cual no es apropiado en IPv6.
 - Limitación a 4 años
 - Problemas “políticos” (LACNIC no puede ser ajeno a ellos)
- Es un caso que ya se ha dado en otras regiones, por ejemplo en RIPE y ARIN, donde gobiernos de países (España, Alemania, US), han visto demoradas, incluso durante años, sus asignaciones, por falta de una política apropiada.
- Se trata de evitar que se repita el error y que la región este preparada con una política adecuada para estos casos y no ir rezagados.

Caso Europeo

- España, demora de +4 años en obtener el prefijo por falta de política que lo permitiera. Grave retraso en el despliegue de IPv6 a pesar de ser un requisito legal desde el 29 de Abril del 2011, acumulado a la paralización del sector público por la crisis económica. Impacto negativo en sector privado.
- Texto previo en RIPE NCC
 - Organisations may qualify for an initial allocation greater than /29 by submitting documentation that reasonably justifies the request. If so, the allocation size will be based on the **number of existing users and the extent of the organisation's infrastructure.**
- Texto actual en RIPE NCC
 - Organisations may qualify for an initial allocation greater than /29 by submitting documentation that reasonably justifies the request. If so, the allocation size will be based on the **number of users, the extent of the organisation's infrastructure, the hierarchical and geographical structuring of the organisation, the segmentation of infrastructure for security and the planned longevity of the allocation.**

Plan de direccionamiento del gobierno de “El Dorado”



Texto Actual (4.5.1.3.)

- Tamaño de distribución inicial.

Texto Propuesto (4.5.1.3.)

- Tamaño de distribución inicial para ISPs.

Texto actual 4.5.1.3. – NO CAMBIA

- 4.5.1.3. Tamaño de distribución inicial

Las organizaciones podrían calificar para una distribución inicial mayor a /32 entregando documentación que justifique el pedido.

En este caso, la documentación debe atender a las siguientes consideraciones:

- El plan de direccionamiento no debe superar los cuatro años. Y debe considerar el espacio necesario para atender a los clientes y a los servicios actuales considerando el prefijo mínimo para asignaciones recomendadas en la política vigente
- Debido a la existencia de múltiples puntos de acceso (POP), el plan de direccionamiento puede indicar prefijos mínimos para cada POP. Los prefijos mínimos para cada POP deben estar dentro de las "fronteras" binarias de la dirección IPv6 (/X, donde X es múltiplo de 4). Sin embargo, el bloque previsto para cada POP debe satisfacer por lo menos un 30% de la necesidad actual del mismo.

Nueva Sección (4.5.1.4.)

- 4.5.1.4. Tamaño de distribución inicial para LIRs que no son "ISP" (gobiernos, asociaciones, redes académicas u otros casos similares)

Las organizaciones podrían calificar para una distribución inicial mayor a /32 entregando documentación que justifique el pedido.

En este caso, la documentación debe atender a las siguientes consideraciones:

- El plan de direccionamiento ha de tener en cuenta la longevidad prevista de la distribución.
- Debe considerar el espacio necesario para atender a los "clientes", número de usuarios, extensión de la infraestructura de la organización, estructura jerárquica y/o geográfica de la organización, segmentación de la infraestructura por razones de seguridad y a los servicios actuales considerando el prefijo mínimo para asignaciones recomendadas en la política vigente.

Argumentos

- A favor:
 - Considerar la longevidad real de estas distribuciones, independientemente de cuantos años se demore el despliegue, para permitir un plan de direccionamiento inicial global.
 - Considerar la estructura jerárquica y “política”.
 - Evitar desagregación.
 - Facilitar el despliegue a “grandes” instituciones.
 - Simplificar la justificación para estas instituciones si se es estricto (y así debe ser) con la política actual.
- En contra:
 - Se podría estar asignando un prefijo ligeramente mayor que el justificado si cada una de las “sub-organizaciones” lo piden por separado.

Tiempo de Implementación

- Inmediato

Análisis de Impacto (LACNIC)

- Comentarios del staff:
 - El título de la nueva sección agregada: “4.5.1.4. Tamaño de distribución inicial para LIRs que no son "ISP" (gobiernos, asociaciones, redes académicas u otros casos similares)”, no deja claro cuáles serían “otros casos similares”.